



27578.

# Resolución de Alcaldía N° 082-2021-A-MPC

Cajamarca, 13 de abril de 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### VISTO:

El Informe N° 260-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa fondos por Donaciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID para el Apoyo a Implementación del Plan de Gestión de la Zona Monumental-Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, el Informe N° 254-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 13 de abril de 2021, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.



Que, de conformidad con el inciso 1 y 2 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional. La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso.



El Informe N° 260-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa fondos por Donaciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID para el Apoyo a Implementación del Plan de Gestión de la Zona Monumental-Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por la suma S/ 88,563.00 (OCHEINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 254-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 13 de abril de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que mediante Informe N° 260-2021-UT-OGA-MPC de la Unidad de Tesorería-Oficina General de Administración, por la incorporación de Donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo-AECID al 05 de abril de 2021, por la suma de S/ 88,563.00 (OCHEINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 para el apoyo a la Implementación del Plan de Gestión de la Zona Monumental-Cajamarca.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Resolución de Alcaldía N° 082-2021-A-MPC

Cajamarca, 13 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/ 88,563.00 (OCHEINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: INGRESOS, En Soles. Rows: Fuente de Financiamiento, 14.12.29 9 Ingresos Presupuestarios, TOTAL INGRESOS. Values: 4. Donaciones y Transferencias de Crédito, S/ 88,563.00, S/ 88,563.00.

Table with columns: EGRESOS, En Soles. Rows: SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PROYECTO/PRODUCTO, ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSION/OBRA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, 2.3. BIENES Y SERVICIOS, TOTAL EGRESOS. Values: : Instancias Descentralizadas, : Municipalidad Provincial de Cajamarca, : Acciones Centrales, : Sin Producto, : Gestión Administrativa, : 4. Donaciones y Transferencias de Crédito, : Gasto Corriente, : 2 Gastos Presupuestarios, S/ 88,563.00, S/ 88,563.00.

Artículo Segundo. - Codificaciones.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. -Publicación.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c. Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Informática y Sistemas, Archivo.

Municipalidad Provincial de Cajamarca, Victor Andrés Villar Narro, ALCALDE PROVINCIAL